

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2013-00247-00 que se encuentra pendiente de poner en conocimiento las respuestas dadas por los Bancos Oficiados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 417

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00247-00
EJECUTANTE	BBVA HORIZONTE
EJECUTADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE VIJES NIT 800.243.022
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que los Bancos de Occidente y Bancolombia, visibles a folios 12,13 y 14 han dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención de dineros que fueron ordenados mediante auto 1824 del 9 de agosto de 2021, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obra de conformidad.

Igualmente, se encuentra en el expediente poder otorgado por el Alcalde del Municipio de Vijes al abogado Carlos Heredia, el cual se encuentra emitido en debida forma, por razón de lo anterior y en aplicación del artículo 76 del C.G.P se tendrá como terminado el poder otorgado al abogado Danny Mejía Marulanda.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial del **MUNICIPIO DE VIJES** -, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial presentado, al abogado **CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ**. Téngase por terminado el poder otorgado al abogado Danny Mejía Marulanda de acuerdo al artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante la respuesta allegada por parte de los bancos mencionados en la parte motiva de esta providencia, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

..  ..

YENNY LORENA IDROBO LUNA

